

Acuerdos adoptados en la Junta General extraordinaria de accionistas 2025

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Autorización de la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A

Con fecha 31 de enero de 2025, Orbitude, S.L.U. —actualmente denominada Indra Space, S.L.U.— [el “Comprador”], sociedad íntegramente participada por Indra Sistemas, S.A., que actuó como garante del Comprador, suscribió con Redeia Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. [el “Vendedor”], sociedad íntegramente participada por Redeia Corporación, S.A., que actuó como garante del Vendedor, un contrato de compraventa de acciones representativas del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A. [en adelante, la “Operación”], lo que a su vez permitirá a Indra Sistemas, S.A. ampliar su participación existente en Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. y consolidarla contablemente.

Dicho contrato de compraventa está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, entre las que se encuentra la aprobación de la Operación por la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas, S.A. [“Indra”], al tratarse de la adquisición de un activo esencial, tal y como se explica en el informe emitido por el Consejo de Administración el 4 de noviembre de 2025, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria, junto con el informe favorable emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las condiciones económicas e impacto contable de la Operación siguiendo lo dispuesto en la Recomendación 44 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas (CBGSC) y en el artículo 18.6.3 a) del Reglamento del Consejo de Administración.

En el informe del Consejo de Administración se recogen, además, los principales términos y condiciones de la Operación, así como su justificación económica e implicaciones para Indra, concluyéndose por el Consejo de Administración que la Operación es beneficiosa para el interés social y recomendando su aprobación por la Junta General de Accionistas.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda aprobar y autorizar la Operación a todos los efectos y, en particular, a los efectos de lo establecido en el artículo 160.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración [con expresas facultades de sustitución en el consejero o consejeros que se estime pertinente], en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado, todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para la completa ejecución de la Operación, incluyendo la firma de cualesquiera documentos, públicos o privados, así como cualesquiera actuaciones que sean necesarias o convenientes para su buen fin.

Segundo.- Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros.

De conformidad con los informes y propuestas justificativos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración:

2.1. Reelección de Dña. María Belén Amatriain Corbi con la condición de consejera independiente

Reelegir como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. María Belén Amatriain Corbi, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.

2.2. Reelección de Dña. Virginia Arce Peralta con la condición de consejera independiente

Reelegir como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Virginia Arce Peralta, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.

2.3. Reelección de D. Bernardo José Villazán Gil con la condición de consejero independiente

Reelegir como consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Bernardo José Villazán Gil, con la condición de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos del consejero propuesto ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.

2.4. Ratificación y reelección de Dña. María Teresa Busto del Castillo con la condición de consejera independiente

Ratificar el nombramiento de Dña. María Teresa Busto del Castillo por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2025, y reelegirla por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.

2.5. Nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas con la condición de consejera independiente

Nombrar como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

En relación con este punto, tal y como se hizo público el pasado 26 de noviembre de 2025 por medio de “Otra Información Relevante” la candidata a consejera independiente Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas comunicó a la Sociedad, por medio de carta de fecha 24 de noviembre de 2025, su imposibilidad de aceptar dicho cargo. El Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo, a la mayor brevedad, las actuaciones necesarias para poner en marcha un proceso de selección de una nueva consejera independiente, que será liderado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con el asesoramiento de una consultora especializada. Finalizado dicho proceso, se someterán a una nueva Junta General de accionistas las propuestas correspondientes para recuperar la representación de consejeros independientes y mujeres propuesta a esta Junta.

2.6. Nombramiento de Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado con la condición de consejera independiente

Nombrar como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

2.7. Reelección de D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Reelegir como consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.

Tercero.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en la Vicepresidenta del Consejo de Administración, en la Secretaria del Consejo de Administración y en el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas

enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos de los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital [“LSC”] y en el Reglamento del Consejo de Administración se da cuenta a la Junta General extraordinaria de accionistas de que el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 26 de junio de 2025, acordó modificar los artículos 3º, 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 16º, 19º, 19º bis, 19º ter, 20º, 23º, 27º y 31º y suprimir el artículo 19º quater del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, todo ello en atención a los siguientes motivos:

- Para fusionar el contenido de los artículos 19 (que regulaba la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo) y 19 bis (que regulaba la Comisión de Retribuciones) en un solo (artículo 19) para regular la composición, funcionamiento y reglas de la nueva Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y prever que esté compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, tal y como se informó a la CNMV por medio de comunicado de “Otra Información Relevante” de 26 de junio de 2025.
- Para regular la composición, funcionamiento y reglas de la Comisión de Sostenibilidad en el artículo 19 bis (antes regulado en el artículo 19 ter).
- Para regular la composición, funcionamiento y reglas de la Comisión de Estrategia en el artículo 19 ter (antes regulado en el artículo 19 quater, que se suprime), y prever que el número máximo de sus miembros sea de ocho (8).
- Para modificar las referencias a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y a la Comisión de Retribuciones para referirse a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y otras modificaciones formales derivadas de la propuesta de modificación referida.

Tech for the Future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indracompany.com

